



European  
Commission

# **Atraer y retener a estudiantes internacionales en la UE**

## **Contribución nacional de España**

## Ficha descriptiva general

El presente estudio aborda las políticas adoptadas en España para atraer y retener a estudiantes provenientes de otros países.

La Sección 1 explica en qué medida atraer y retener a estudiantes internacionales se ha convertido en una prioridad política y una estrategia nacional para España.

Atraer y retener a estudiantes internacionales (así como a otras categorías, como investigadores o profesores universitarios) es una prioridad nacional. En 2015 se adoptó una Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas nacional (2015-2020) con el fin de lograr que las universidades españolas sean más atractivas para el talento extranjero. Por otra parte, muchas universidades han redoblado sus esfuerzos para atraer a estudiantes internacionales mediante, por ejemplo, la integración de una dimensión internacional, intercultural o global como parte de las metas, funciones (docencia o aprendizaje, investigación, servicios) y la oferta de educación superior, así como con la organización de campañas de promoción internacionales.

En el ámbito de la promoción, el SEPIE desempeña un papel clave. Esta organización pública contribuye a la promoción internacional del sistema universitario español y gestiona programas de becas y movilidad a través de acuerdos de colaboración con gobiernos extranjeros para la incorporación de estudiantes y personal docente y no docente en el sistema universitario.

La mera existencia de esta estrategia nacional y el papel fundamental que juega el SEPIE demuestra la actitud de las autoridades españolas hacia la internacionalización de las universidades, promovida como mecanismo para atraer talento y diversidad y, a través de ello, promover la adopción de un modelo socioeconómico para el siglo XXI construido sobre el conocimiento y la innovación.

Para lograr que las universidades españolas atraigan talento extranjero, la estrategia establece un conjunto de metas y medidas operativas, como mejorar el marco legal para la internacionalización, proporcionar la formación y las pericias necesarias para trabajar en un entorno internacional abierto, promover la movilidad internacional de la administración y los servicios universitarios y del personal docente e investigador, incrementar la movilidad laboral y facilitar la llegada de estudiantes, docentes e investigadores de otros países eliminando determinadas barreras migratorias.

En lo que atañe a la llegada de estudiantes internacionales, la colaboración de los actores públicos implicados en la estrategia es uno de los puntos fuertes del sistema diseñado e implantado en España para atraer y retener a estudiantes internacionales. En noviembre de 2015 se firmó un importante acuerdo entre los principales ministerios implicados e instituciones como el SEPIE y el ICEX (Instituto Español de Comercio Exterior) con el fin de colaborar para facilitar la llegada de estudiantes extranjeros. Este grupo celebra reuniones regulares y ha sido de gran utilidad para la transposición y aplicación de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores (transpuesta en su totalidad desde agosto de 2018).

La Sección 2 examina las medidas e incentivos destinados a atraer estudiantes internacionales. Tras la transposición de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores, se ha simplificado el proceso de admisión de estudiantes internacionales. Desde el punto de vista migratorio, los requisitos de admisión no han experimentado ningún cambio, pero se ha mejorado el procedimiento para que resulte más sencillo y más ágil para los estudiantes. Asimismo, se ha reforzado el papel de las instituciones de educación superior, en su función de solicitantes de autorizaciones para sus estudiantes y en el procedimiento de movilidad intracomunitario.

Por otra parte, las actividades de promoción y divulgación son cruciales, no solo en lo que se refiere a la oferta académica o a programas específicos para atraer estudiantes, sino también a la hora de explicar de forma sencilla los requisitos necesarios para obtener un visado o autorización de estancia por estudios.

La Sección 3 trata las medidas e incentivos destinados a retener a los titulados internacionales. La entrada en vigor en nuestro país de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, permitió que los estudiantes titulados pudieran cambiar su estado por el de un profesional altamente cualificado o un emprendedor innovador. Además de esto, la nueva autorización de residencia para búsqueda de trabajo creada por la transposición de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores también permite que los estudiantes continúen residiendo en nuestro país una vez concluidos sus estudios durante un periodo de doce meses para buscar empleo o establecer un negocio, lo cual se considera un incentivo para la retención de talento.

Por último, la Sección 4 trata sobre la cooperación bilateral y multilateral con los países de origen de los estudiantes internacionales. Las áreas prioritarias para España son los países de Latinoamérica, la cuenca mediterránea y el norte de África.

**Atraer y retener a estudiantes internacionales en España**

El presente estudio también incluye un Anexo 1 con datos estadísticos nacionales.

## Sección 1: Marco legal y político español

**P1a.** ¿Cuál es el grado de **transposición** de la Directiva (UE) 2016/801 en la legislación nacional?

[Posible elemento visual: un mapa que indique el grado de incorporación en cada Estado Miembro]

- Se ha completado la transposición.
- Está en curso; se espera que la transposición concluya en:
- Otro; indique cuál:

**P1b.** ¿Los **doctorandos** (estudiantes de doctorado) reciben tratamiento de estudiantes o de investigadores en el marco de la legislación nacional? *Tenga en cuenta que si los doctorandos se encuadran en la categoría de investigadores, deberá omitirseles en las respuestas a las preguntas siguientes.*

- Los estudiantes de doctorado se consideran estudiantes
- Los estudiantes de doctorado se consideran investigadores
- Otra

*Explique su respuesta:*

Dependiendo de la universidad en la que se hayan matriculado, las autoridades de migración pueden determinar que los estudiantes de doctorado pueden considerarse como estudiantes o como investigadores con arreglo a la legislación nacional.

- Por un lado, según la Secretaría General de Universidades, dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, los programas de doctorado están clasificados como estudios de posgrado, por lo que los doctorandos tienen la categoría de estudiantes. Desde este punto de vista, no se tratará a los estudiantes de doctorado como investigadores hasta que aprueben su programa de doctorado y obtengan su título de doctorado.
- Por el otro, sin embargo, la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2011, contempla la posibilidad de contratar doctorandos como investigadores a través del conocido como contrato predoctoral. La finalidad de dicho contrato es la realización de tareas de investigación dentro del marco de un proyecto concreto e innovador por parte de personas que posean un título de licenciado, ingeniero, arquitecto o su equivalente, y que hayan sido admitidas en un programa de doctorado. Se tratará a estas personas como personal de investigación predoctoral en formación.

Por consiguiente, desde el punto de vista migratorio, en la actualidad existen dos categorías con arreglo a las cuales sería posible admitir a doctorandos. Esta será una cuestión que será necesario reconsiderar en el futuro para asegurar que la coexistencia de estas dos posibilidades diferentes no redunde en perjuicio de la atracción de estudiantes e investigadores de talento a España.

**P1c.** ¿Cuáles son los **principales cambios** experimentados en materia de: (a) legislación, (b) políticas y (c) prácticas desde 2012 en relación con los estudiantes internacionales? Especifique si estos cambios fueron consecuencia de la Directiva (UE) 2016/081 o de otras prioridades normativas nacionales.

*Descríbalos a grandes rasgos:*

Todo análisis de la regulación española en cuanto a los estudiantes internacionales debe partir de la [Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas](#) (2015-2020), ya que su mera existencia es en sí misma evidencia de la actitud de las autoridades españolas hacia la internacionalización de las universidades, promovida como mecanismo para atraer talento y diversidad y, a través de ello, generar conocimiento y adoptar un modelo socioeconómico para el siglo XXI.

La internacionalización de la educación superior se define como un proceso cuyo fin es la integración de una dimensión internacional, intercultural o global en las metas, funciones (docencia o aprendizaje, investigación y servicios) y la oferta de educación superior, las cuales, según señala la antes mencionada [Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas](#), son factores esenciales para mejorar la calidad y la eficacia de las universidades españolas, promover la búsqueda de la excelencia como elemento inspirador de la educación en España y progresar hacia una sociedad del conocimiento y una economía capaces de nutrir un modelo más sólido y estable de ejecución y crecimiento.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Para lograr que las universidades españolas sean más atractivas para el talento extranjero, la estrategia establece un conjunto de metas y medidas operativas, como mejorar el marco legal para la internacionalización, proporcionar la formación y los conocimientos necesarios para trabajar en un entorno internacional abierto, promover la movilidad internacional de la administración y los servicios universitarios y del personal docente e investigador, incrementar la movilidad laboral y facilitar la llegada de estudiantes, docentes e investigadores de otros países.

Como se señala en el anexo, España siempre ha sido punto de destino para los estudiantes internacionales. La calidad de los programas académicos ofrecidos, especialmente percibida en países próximos como Marruecos y en la Unión Europea, así como en Latinoamérica, junto con los alicientes que representan el idioma, el patrimonio histórico y cultural nacional y su elevada calidad de vida, supuso que 114 300 estudiantes extranjeros (39 175 ciudadanos de la Unión Europea y 75 125 ciudadanos de otros países) se matricularan durante el curso académico 2015-2016 en España, que es también el principal destino Erasmus de Europa.

Como parte del marco de esta estrategia, se ha establecido un grupo de trabajo que cuenta con la participación de los principales actores en materia de migración, así como del SEPIE.

En noviembre de 2015 se firmó un acuerdo entre el antiguo Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, dependiente del extinto Ministerio de Educación, Cultura y Deportes), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para elaborar un conjunto de buenas prácticas que facilite la llegada de estudiantes, investigadores y docentes extranjeros y hacerlas extensivas a todas las universidades españolas.

Este acuerdo, que promueve la colaboración entre las autoridades de inmigración y las universidades a lo largo del proceso de solicitud y obtención de visados y autorizaciones de residencia por estudios y su renovación, continúa aplicándose con éxito, como demuestran los datos estadísticos, según los cuales la población de estudiantes internacionales en España aumenta de forma constante.

Además, los cambios legales más destacados ya fueron introducidos en 2018 con la incorporación de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores (Directiva (UE) 2016/801) por medio del Real Decreto-Ley 22/2018 de 31 de agosto, que entró en vigor el 4 de septiembre.

Esta ley se ha complementado con la adopción de cuatro documentos diferentes con instrucciones legales para su aplicación y destinados a las autoridades de migración:

- Instrucción DGM 1/2018, sobre la autorización de residencia para estudiantes con fines de búsqueda de empleo o emprendimiento.
- Instrucción DGM 2/2018, sobre los estudiantes.
- Instrucción DGM 3/2018, sobre los investigadores.
- Instrucción DGM 4/2018, sobre las prácticas.

También se han dedicado grandes esfuerzos a la promoción y divulgación de programas para estudiantes internacionales desde 2015. Estos esfuerzos se han desarrollado en dos direcciones: (i) hacia las universidades españolas, con el fin de informarles sobre la legislación que afecta a los estudiantes extranjeros, que el programa Erasmus+ les obliga a conocer en profundidad, ya que los estudiantes provienen de fuera de la UE, y (ii) hacia los estudiantes, para informarles de las oportunidades que ofrecen las universidades españolas.

En este sentido, los folletos informativos publicados por la Secretaría General de Inmigración y Emigración destinados a los estudiantes internacionales han sido muy eficaces. Estos folletos se distribuyeron en 2016 en numerosas ferias internacionales y están disponibles en el sitio web del SEPIE, así como en la red de delegaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el extranjero.

Un instrumento que aún se encuentra en proceso de elaboración es el Plan de comunicación y promoción de acciones educativas del sistema universitario español en el extranjero, como parte de la Estrategia para la Internacionalización. La promoción de este plan continúa, ya que se considera un factor clave para el posicionamiento de las universidades españolas en el contexto educativo internacional.

Además, España sigue concediendo la máxima importancia a los programas de movilidad internacional y la gestión y divulgación de los programas existentes prosigue. De este modo, el SEPIE continúa gestionando los programas de becas y movilidad a través de acuerdos de colaboración con gobiernos extranjeros para la incorporación de estudiantes y personal docente y no docente en el sistema universitario español.

El programa de movilidad más importante en este momento recibe el nombre de Erasmus+ e incluye diversas acciones por parte de los países colaboradores destinadas a promover las actividades de movilidad

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

internacional de los estudiantes y el personal de instituciones educativas de países de todo el mundo hacia Europa y de Europa a otros países.

**P1d.** ¿Se ha previsto algún cambio en materia legislativa, normativa o de prácticas en relación con los estudiantes internacionales de su Estado Miembro? Tales cambios previstos podrían guardar relación tanto con la transposición de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores, como con otros cambios ajenos a esta.

- Sí, se han previsto cambios con respecto a la transposición de la Directiva.
- Sí, se ha previsto cambios ajenos a la Directiva.
- No se ha previsto ningún cambio.

*Si ha respondido «Sí», explique los cambios previstos y el calendario aproximado, es decir, si se ha previsto que estos cambios tengan lugar a corto o a largo plazo:*

Se ha previsto que el trabajo relacionado con los estudiantes internacionales siga las líneas actualmente trazadas.

**P1e.** ¿Atraer y retener a estudiantes internacionales es una **prioridad de la política nacional, ya sea dentro del marco de las políticas de migración nacionales o bien en comparación con otras políticas nacionales**? *Explique por qué.*

- Sí, es una prioridad de la política nacional.
- No, no es una prioridad de la política nacional.
- Otra; *explique por qué:*

*Explique su respuesta:*

El Programa de Reforma Nacional Español de 2013 ya destacaba, de entre los aspectos más importantes para promover la internacionalización de la economía española, la creación de un nuevo sistema de visados y autorizaciones de residencia para fomentar la atracción de talento e inversiones.

En este sentido, se promueve la internacionalización de las universidades como mecanismo para atraer talento y diversidad y, a través de ello, generar conocimiento y adoptar un modelo socioeconómico para el siglo XXI.

Teniendo todo esto en cuenta, no solo atraer, sino también retener a estudiantes internacionales de talento, se ha convertido en una prioridad de la política nacional. Por este motivo, las autoridades de migración colaboran con las de educación superior para hacer realidad la internacionalización de las universidades españolas, como no podía ser de otra forma.

**P1f.** ¿Su Estado Miembro cuenta con una **estrategia nacional**, o de **menor nivel (por ejemplo, ministerial o regional)**, para atraer o retener a estudiantes internacionales?

- Sí, existe una estrategia nacional.
- Sí, existe una estrategia de menor nivel.
- No, no existe una estrategia nacional.

*Si ha respondido afirmativamente, indique si el eje de su estrategia es la atracción, la retención, o ambas, y detalle los principales elementos de la estrategia (como su nombre, objetivos políticos o año de adopción):*

Como ya se ha explicado en la pregunta P1c, en 2015 se adoptó una Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas.

Dicha estrategia abarca tanto la atracción como la retención de estudiantes internacionales.

Por tanto, atraer y retener a estudiantes internacionales se ha convertido en una prioridad normativa, además de en una estrategia nacional. Como ya se indicó anteriormente, la Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas (2015-2020) busca que las universidades españolas sean más atractivas para el talento extranjero.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Dado que retener el talento es tan importante como atraerlo, durante los últimos años España ha continuado trabajando para retener a estudiantes internacionales con el fin de incorporar su talento en el mercado laboral español.

En este respecto, la entrada en vigor de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, les ha permitido cambiar su estado por el de profesionales altamente cualificados o emprendedores innovadores.

Además, la transposición de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores (Directiva (UE) 2016/80) ha creado dos nuevas e importantes autorizaciones en nuestra legislación nacional: una nueva autorización de residencia para estudiantes que busquen empleo, que permite que aquellos estudiantes que hayan completado estudios de nivel 6 soliciten una autorización de residencia de hasta 12 meses (la Directiva indica un periodo mínimo de nueve meses) a fin de buscar un empleo relacionado con los estudios cursados o bien crear una empresa, y una nueva autorización de residencia para prácticas.

A esto se suma la introducción de varias enmiendas en la legislación sobre migración con la finalidad de atraer talento:

- Se ha regulado el programa de intramovilidad de la Unión Europea pensando en aquellos estudiantes que participan en programas de la UE, o en otros, incluidos aquellos inscritos en acuerdos entre universidades que contemplen opciones de movilidad. Estos estudiantes tan solo tienen que informar de su participación a las autoridades competentes, no siendo por tanto necesario solicitar otra autorización en España. De este modo, España demuestra su compromiso de reconocer a la Unión Europea en general simplificando los trámites de migración y facilitando la movilidad de los estudiantes internacionales.

- También se han simplificado los trámites de admisión para estudiantes internacionales.

Desde el verano de 2018, los estudiantes pueden rellenar los formularios de inmigración desde otros países (como se hacía hasta ese momento, solicitando un visado en el consulado de su lugar de residencia), con una novedad: la solicitud puede ser entregada por un representante, lo que elimina la obligación de acudir en persona al consulado dos veces, con el coste que esto suponía para el estudiante, especialmente si residía lejos del consulado. También pueden presentar los formularios de inmigración ya en España, siempre que se encuentren en el país de forma legal, ya sea con un visado de larga duración o como turista. En estos casos, los trámites se llevan a cabo en la oficina de inmigración, sin tener que ir al extranjero para obtener el visado.

Por otra parte, las autorizaciones de estancia por estudios en instituciones de educación superior ahora pueden ser presentadas por la propia institución. De este modo, se ofrece a las universidades la posibilidad de participar en el proceso de admisión de estudiantes internacionales. Se ofrece asimismo a aquellas instituciones educativas que suscriban un código de buenas prácticas la posibilidad de beneficiarse de un procedimiento especialmente acelerado. Sin embargo, pese a ser una opción prevista en la legislación, no ha entrado aún en vigor.

- Por último, se ha creado una nueva autorización con la que los estudiantes internacionales que hubieran completado ya sus estudios en una institución de educación superior pueden quedarse en España y buscar un empleo o crear una empresa.

**P1g.** ¿Su Estado Miembro ha seleccionado **campos o materias de estudio específicas** (más allá de la cooperación bilateral/multilateral) en lo que respecta a atraer o retener a estudiantes internacionales? Si es así, explique brevemente los motivos por los cuales se han seleccionado estos campos o materias de estudio. *Seleccione todas las casillas que correspondan.*

- Sí, se han seleccionado campos de estudio específicos para atraer a estudiantes internacionales.
- Sí, se han seleccionado campos de estudio específicos para retener a estudiantes internacionales.
- No se ha seleccionado ningún campo de estudio específico.

No obstante, puede seleccionarse un campo de estudio específico a nivel regional e institucional.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

**P2.** ¿Existe un **debate público**, actual o reciente (es decir, dentro del año anterior), con respecto a los estudiantes internacionales en su Estado Miembro (por ejemplo, en el parlamento, los medios, etc.)?

Sí, existe un debate público a nivel nacional.

No, no hay ningún debate público significativo a nivel nacional.

**P3.** ¿Cuál es la **estructura y gobierno del sistema de educación superior** de su Estado Miembro?  
*Responda explicando los siguientes aspectos:*

**P3a.** ¿Existe una o más **entidades públicas** específicas a nivel nacional responsables de los estudiantes internacionales en lo que respecta a sus estudios y sus competencias? ¿Cuál es su función en el proceso de solicitud/supervisión de estos estudiantes?

*Explique su respuesta:*

La colaboración de todos los actores públicos es uno de los puntos fuertes del sistema diseñado e implantado en España para atraer y retener a estudiantes internacionales. Entre estos actores, el [Servicio Español para la Internacionalización de la Educación \(SEPIE\)](#), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, destaca como organismo responsable de promover y aumentar el alcance del sistema universitario español en colaboración con las comunidades autónomas y las universidades.

Sus funciones más importantes son:

**1. Orientación en el sistema de educación superior universitario:** El SEPIE promueve en otros países los programas educativos y de investigación que ofrecen las universidades y centros de investigación españoles. Participa con este fin en las ferias *Study in Spain* o *Study in Europe*, organiza sesiones informativas sobre el sistema universitario español y promueve la organización de seminarios entre instituciones de educación superior, además de otras actividades.

También divulga los motivos para estudiar en España ante autoridades extranjeras e instituciones educativas en España y consolida alianzas dentro de la esfera universitaria.

**2. Promoción y comunicación:** El SEPIE promueve los programas educativos y de investigación que se ofrecen en España creando o divulgando material publicitario. Para ello pone a disposición del público folletos en varios idiomas sobre la internacionalización de las universidades españolas y los trámites necesarios para estudiar en España.

Como parte de estas medidas informativas, el SEPIE también publica información sobre la internacionalización del sistema universitario español.

**3. Gestión del programa de movilidad:** El SEPIE establece medidas y trámites que facilitan la llegada de estudiantes, investigadores y docentes extranjeros a las universidades españolas. Para lograrlo gestiona programas de movilidad con gobiernos e instituciones de otros países, gracias a los cuales se mejora la recepción de estudiantes y profesionales en el ámbito de la educación superior.

**P3b.** ¿Las autoridades de migración colaboran con las instituciones de educación superior? Si es así, ¿de qué modo? ¿Existe un mecanismo de colaboración institucionalizado?

Sí, las autoridades de migración colaboran con las instituciones de educación superior.

No, las autoridades de migración no colaboran con las instituciones de educación superior.

*Si ha respondido afirmativamente, explique de qué forma colaboran:*

Como ya se mencionó anteriormente, en noviembre de 2015 se firmó un acuerdo entre el antiguo Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el SEPIE (dependiente del extinto Ministerio de Educación, Cultura y Deportes), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para elaborar un conjunto de buenas prácticas que facilite la llegada de estudiantes, investigadores y docentes extranjeros y hacerlas extensivas a todas las universidades españolas.



## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Este acuerdo promueve la colaboración entre las autoridades de inmigración y las universidades a lo largo del proceso de solicitud y obtención de visados y autorizaciones de residencia por estudios.

El comité supervisor, presidido por el SEPIE y compuesto por representantes del SGIE, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el Ministerio de Hacienda, organismos públicos y el ICEX, continúa celebrando reuniones cuyos resultados han sido de gran utilidad para la transposición e implantación de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores en este año.

Además, las actividades promocionales organizadas por el SEPIE incluyen actividades específicas en las que se explica el marco de migración a las universidades.

**P3c.** ¿Existe un procedimiento de aprobación<sup>1</sup> en su Estado Miembro para instituciones de educación superior públicas o privadas con el fin de acoger a estudiantes internacionales? Si es así, ¿los estudiantes internacionales pueden estudiar solo en esas instituciones de educación superior?

Sí.

No.

*Explique su respuesta: Si ha respondido afirmativamente, indique si los estudiantes internacionales solo pueden estudiar en esas instituciones de educación superior:*

En España no existe un procedimiento de aprobación para las instituciones de educación superior con el fin de acoger a estudiantes internacionales.

Sin embargo, al amparo de la posibilidad contemplada en el artículo 15 de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores, España ha incluido, mediante la transposición de la Directiva, un nuevo párrafo ocho en el artículo 39 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril con el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Dicho párrafo ofrece la posibilidad de que aquellas instituciones de educación superior que hayan suscrito previamente un código de buenas prácticas puedan iniciar un proceso colectivo de solicitud, aunque esta opción aún no se ha puesto en práctica. En esos casos, se tomará una decisión que será notificada en un plazo máximo de 15 días en lugar de un mes.

Por último, ahora la misma institución de educación superior puede solicitar autorizaciones de estancia por estudios. De este modo, se ofrece a las universidades la posibilidad de participar en el proceso de admisión de estudiantes internacionales. También son, asimismo, responsables de informar de las movilidades. En conclusión, desempeñan una función importante en relación con la atracción de estudiantes internacionales.

**P3d.** ¿El Estado subvenciona (es decir, patrocina) la educación superior para ciudadanos de otros países en su Estado Miembro?

Sí, el Estado patrocina la educación superior para ciudadanos de otros países.

No, el Estado no patrocina la educación superior para ciudadanos de otros países.

Otra (por ejemplo, el patrocinio estatal depende del país de origen del estudiante):

*Explique su respuesta:*

Por regla general, en España no se patrocina la educación superior destinada únicamente a ciudadanos de otros países. En el caso de ciudadanos extranjeros de países ajenos a la Unión Europea, se aplicarán las disposiciones de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como el Real Decreto 557/2011 de 20 de abril que aprueba su Reglamento.

Aun así, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y otros organismos pueden tener acuerdos con otros países que incluyan el patrocinio de un cierto número de estudiantes de ese país para estudiar en una universidad española.

<sup>1</sup> Artículo 15 de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Sección 2: Medidas e incentivos para **atraer** a estudiantes internacionales

*Esta sección examina las medidas e incentivos existentes en los Estados Miembros para atraer a estudiantes internacionales en lo que se refiere a condiciones de admisión, acogida y recepción de estudiantes internacionales, incentivos y medidas especiales, factores externos, retos y buenas prácticas.*

### 2.1 Condiciones de admisión para los estudiantes internacionales

**P4a.** ¿Cuáles son las **condiciones de admisión** comunes aplicables a todos los estudiantes internacionales determinadas por las autoridades de inmigración a efectos de residencia en el territorio de su Estado Miembro?

*Explique su respuesta:*

Las condiciones de admisión comunes aplicables a todos los estudiantes internacionales en España se establecen en el artículo 38 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril con el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las enmiendas introducidas por el Real Decreto-Ley 22/2018 de 31 de agosto que transponía la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores. Algunas de las condiciones se explican con más detalle en la [Instrucción DGM 2/2018, sobre los estudiantes](#).

Más concretamente, y con respecto a la admisión de estudiantes internacionales, el solicitante deberá demostrar que reúne los siguientes requisitos:

1. Si el ciudadano extranjero es menor de edad, contar con una autorización paterna o documento equivalente para la estancia prevista.
2. Demostrar que dispondrá de recursos suficientes para costearse su manutención durante la estancia prevista, así como el viaje de regreso.
3. Demostrar que ha abonado las tasas para la tramitación de la solicitud.
4. Demostrar que ha solicitado un seguro por enfermedad con una compañía de seguros autorizada en nuestro país.
5. Si la duración de la estancia supera los seis meses, también deberá demostrar que no padece ninguna enfermedad que pudiera tener consecuencias graves para la salud pública, así como que carece de antecedentes delictivos en su anterior país de residencia durante los últimos cinco años que pudieran considerarse delito con arreglo a la legislación española.
6. Demostrar que ha sido aceptado por una institución de educación superior para cursar un programa de estudios.

¿Su Estado Miembro requiere que se cumplan las **condiciones de admisión** señaladas a continuación en las preguntas P4b-P4i? *Responda Sí o No y describa brevemente la condición de admisión.*

**P4b.** ¿Su Estado Miembro requiere una prueba de **admisión** en una institución de educación superior para obtener el visado o autorización de residencia?<sup>2</sup>

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué:*

El artículo 38 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril con el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, específica en el párrafo 2 a), como requisito particular para estudiantes, la necesidad de demostrar que han sido admitidos en un centro educativo autorizado para cursar un programa a tiempo completo con el fin de obtener un diploma o certificado de estudios.

**P4c.** ¿Cómo se regula el **reconocimiento académico** de los títulos académicos extranjeros en su Estado Miembro? ¿Se hace de forma centralizada (por ejemplo, mediante un organismo específico) o se ocupa de ello cada institución de educación superior?

<sup>2</sup> Artículo 11(1) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

- El reconocimiento de la titulación se hace de forma centralizada.
- Cada institución de educación superior reconoce la titulación.
- Otra.

*Explique su respuesta:*

Subdirección General de Títulos. Secretaría General de Universidades. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

**P4d.** ¿Cuál es el importe de las tasas académicas para ciudadanos de otros países en su Estado Miembro?<sup>3</sup> Si fuera pertinente, establezca una distinción entre los diferentes niveles de cualificación (niveles ISCED 5 a 8).

- Si es posible, indique el intervalo de importes de las tasas por curso académico en euros o en la divisa nacional:
  - (a) A nivel de Grado (ISCED 6), el importe promedio de las tasas académicas para ciudadanos españoles y de la Unión Europea es de 18,02 euros/crédito (1081,2 euros/curso académico). En el caso de ciudadanos de otros países, las universidades pueden cobrar hasta un 100 % de los costes totales y las tasas académicas pueden ser más elevadas.
  - (b) A nivel de Máster (ISCED 7), el importe promedio de las tasas académicas para ciudadanos españoles y de la Unión Europea es de 25,45 euros/crédito (1527 euros/curso académico). En el caso de ciudadanos de otros países, las universidades pueden cobrar hasta un 100 % de los costes totales y las tasas académicas pueden ser más elevadas.
  - (c) A nivel de Doctorado (ISCED 8) no existe ningún importe por crédito, ya que en España los doctorados no se cuentan por créditos.
- ¿El importe de las tasas para ciudadanos de otros países viene determinado de forma centralizada (por ejemplo, por el Estado), o por cada institución de educación superior?

El Ministerio de Educación establece cada año un importe promedio por crédito a nivel de Grado y de Máster; cada región puede aumentar o reducir este importe aproximadamente un 3 %. Se ha anunciado recientemente que este sistema va a cambiar.

*Explique su respuesta:*

- ¿Debe presentarse un justificante de pago como condición para ser admitido?
  - Sí.
  - No.

Las autoridades de migración no verifican el pago de las tasas académicas como condición para la admisión.

- ¿Existe un tope para las tasas en su Estado Miembro (es decir, se ha impuesto un límite máximo o mínimo)?
  - Sí. Véase la explicación anterior.
  - No.
- ¿Las tasas de los estudiantes internacionales son las mismas que para los estudiantes nacionales? Si no es así, ¿cuál es la diferencia (es decir, ¿son más altas o más bajas)?
  - Sí.
  - No.

*Si ha respondido negativamente, explique por qué:*

<sup>3</sup> Véase el Artículo 11(1)(b) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

La diferencia es que las tasas de los estudiantes nacionales están subvencionadas y se estima que estos solo abonan en torno al 20 % del coste total, mientras que las universidades pueden cargar hasta el 100 % del coste total a los estudiantes internacionales.

– ¿Existe algún grupo concreto de estudiantes internacionales exento de pagar las tasas? ¿Cuáles y por qué?

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique cuáles son los grupos exentos y por qué:*

Aquellos provenientes de países o instituciones con acuerdos bilaterales que contemplen la exención de las tasas, o bien aquellos que puedan optar a solicitar becas españolas.

**P4e.** ¿Cuál es el importe de las **tasas administrativas** para ciudadanos de otros países en su Estado Miembro? Explique también si existen otros tipos de tasas (por ejemplo, tasas administrativas en las universidades).

*Explique su respuesta:*

Cuando los estudiantes internacionales solicitan un visado de estudiante en su país de origen no se carga una tasa por la autorización de residencia inicial en sí, sino por el visado (60 euros).

Durante las próximas semanas se dará a conocer una nueva tasa para aquellos estudiantes que soliciten una autorización de estudiante y que ya se encuentren en España, pero el importe exacto todavía es objeto de debate. Esta posibilidad, contemplada en el Real Decreto-Ley 22/2018 de 31 de agosto, que transponía la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores (Directiva (EU) 2016/801), requiere que el solicitante se encuentre en situación regularizada en España y que presente la solicitud personalmente un mes antes de que expire dicha situación regularizada.

Esta nueva disposición se considera una medida positiva para atraer a estudiantes internacionales porque facilita y agiliza la solicitud de una autorización de residencia si ya se encuentran en nuestro país, ya que no deben regresar a su país de origen para realizar la solicitud.

**P4f.** ¿Los estudiantes internacionales están obligados a demostrar que poseen un **conocimiento suficiente del idioma** del curso?<sup>4</sup> Si es así, ¿cuál es el nivel exigido? ¿El estudiante debe proporcionar un certificado (como con el examen TOEFL)?

Sí, por norma general deben demostrar un conocimiento suficiente del idioma del curso.

Se exige un certificado para algunos cursos concretos.

No, por norma general no deben demostrar un conocimiento suficiente del idioma del curso.

No es obligatorio desde el punto de vista migratorio.

*En caso de exigirse un certificado, ya sea en general o para cursos concretos, explique y señale el nivel exigido valiéndose de los niveles definidos por el CEFR:<sup>5</sup>*

*Explique su respuesta:*

Pese a que demostrar un conocimiento suficiente del idioma no es obligatorio desde el punto de vista migratorio, sí puede serlo a efectos de estudios, por lo que cada universidad es libre de establecer un nivel mínimo. En general se exige un nivel B1, mientras que algunas universidades requieren un nivel B2.

– El estudiante debe proporcionar un certificado.

Sí, se exige un certificado para todos los cursos.

<sup>4</sup> Véase el Artículo 11(1)(c) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

<sup>5</sup> <https://www.coe.int/en/web/common-european-framework-reference-languages/table-1-cefr-3.3-common-reference-levels-global-scale>

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Se exige un certificado para cursos concretos.

No.

El certificado forma parte de los trámites de admisión universitarios. A efectos migratorios, solo se solicita un justificante de admisión en una universidad.

**P4g.** ¿Los estudiantes internacionales tienen derecho automáticamente a un **seguro médico**?<sup>6</sup>

Sí, los estudiantes tienen derecho automáticamente a un seguro médico.

No, los estudiantes deben presentar un justificante de contratación de un seguro médico.

*Explique su respuesta:*

El artículo 38 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril con el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en el párrafo 1, punto 4, la obligación de demostrar que se dispone de un seguro médico público o privado contratado con una aseguradora autorizada para operar en España.

El seguro debe ofrecer la misma cobertura de la que gozan los ciudadanos españoles (a saber, el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud) y deberá mantenerse durante toda su estancia. No obstante, en aquellos casos en los que el estudiante se haya matriculado en un programa en el que la institución suscriba un seguro médico para todos los participantes, dicho seguro será suficiente en tanto su cobertura iguale a la del Sistema Nacional de Salud.

**P4h.** ¿Existe un nivel predeterminado de **recursos económicos suficientes** para estudiantes internacionales a nivel nacional?<sup>7</sup> Si es así, ¿cuál es el nivel de recursos económicos suficientes y qué tipo de recursos se aceptan?

Sí.

No.

– ¿Cuál es el nivel de recursos económicos suficientes y qué documentos se aceptan como justificante?

*Explique su respuesta:*

El artículo 38 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril con el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, especifica en el párrafo 1, punto 2, la obligación de demostrar que, durante la estancia prevista, el ciudadano de otro país dispondrá de recursos económicos suficientes para cubrir su manutención y, cuando sea pertinente, la de sus parientes, así como el coste del viaje de regreso.

Los medios económicos necesarios se calculan con arreglo a las siguientes cuantías: para su manutención, una cifra que represente el 100 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), o el 50 % del IPREM si se demuestra que ya se ha abonado el alojamiento para todo el periodo de estancia.

Si el estudiante participa en un programa de movilidad, el programa deberá incluir disposiciones que garanticen la manutención del estudiante.

Para el sostenimiento de familiares a su cargo durante su estancia en España, se establece una cifra que represente el 75 % del IPREM para el primer familiar, y el 50 % del IPREM para el resto, a menos que se acredite debidamente haber abonado ya el alojamiento para todo el periodo de estancia.

Para calcular esta suma no se tendrá en cuenta la cantidad empleada para abonar el coste de los estudios o el programa de movilidad.

Además de esto, el estudiante internacional puede presentar cualquier prueba que considere apropiada, como recursos propios o familiares, becas o ayudas, entre otras. También se aceptará como justificante un contrato de empleo u oferta de trabajo vinculante en aquellos casos en los que el estudiante pueda trabajar (educación superior).

– ¿Qué tipo de recursos económicos acepta su Estado Miembro? Señale todas las casillas correspondientes.

Extracto bancario.

Aval de terceros.

<sup>6</sup> Véanse los Artículos 7(1)(c) y 11(2) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

<sup>7</sup> Véanse los Artículos 7(1)(e), 7(3) y 11(1)(d) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Otros, indique cuáles:

Como ya se ha indicado arriba, también se tendrá en cuenta haber abonado por anticipado el alojamiento para todo el periodo de estancia, al igual que los recursos propios y familiares, becas, contratos de empleo u ofertas de trabajo vinculantes.

### P4i. Otras condiciones de admisión

Si fuera pertinente, describa cualquier otra condición de admisión a efectos de residencia en el territorio de su Estado Miembro:

*Explique su respuesta:*

Como se señala en P4a, y según el Artículo 38 del Real Decreto 557/2011, existen otras condiciones de admisión, como las siguientes:

1. Si el ciudadano extranjero es menor de edad, deberá contar con una autorización paterna o documento equivalente para la estancia prevista.
2. Si la duración de la estancia supera los seis meses, también deberá demostrar que no padece ninguna enfermedad que pudiera tener consecuencias graves para la salud pública, así como que carece de antecedentes delictivos en su anterior país de residencia durante los últimos cinco años que pudieran considerarse delito con arreglo a la legislación española.

## 2.2 Incentivos especiales para atraer a estudiantes internacionales

**P5.** Indique cuál de los incentivos expuestos a continuación (P5a-P5i) existe en su Estado Miembro y *explíquelos brevemente*. ¿Cuáles son los incentivos o medidas que se establecen de forma centralizada o bien dependen de cada institución de educación superior? *Indique algunos ejemplos de medidas establecidas por autoridades estatales o regionales, instituciones de educación superior o entidades privadas (como empresas, centros de investigación, etc.).*

**P5a.** ¿Realiza su Estado Miembro **actividades promocionales y divulga información en los países de origen** de los estudiantes? *Seleccione todas las casillas que correspondan y explique su respuesta.*

- Sí, de forma centralizada.
- Sí, por instituciones de educación superior.
- Sí, por otras organizaciones educativas.
- No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué y cite uno o dos ejemplos.*

Se ha dedicado un gran esfuerzo a la promoción y divulgación de programas para estudiantes internacionales durante los últimos tres años.

En este sentido, los folletos informativos publicados por la Secretaría General de Inmigración y Emigración destinados a los estudiantes internacionales han sido muy eficaces. Estos folletos se distribuyeron en numerosas ferias internacionales y están disponibles en el sitio web del SEPIE, así como en la red de delegaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el extranjero.

Un instrumento que aún se encuentra en proceso de elaboración es el Plan de comunicación y promoción de acciones educativas del sistema universitario español en el extranjero, como parte de la Estrategia para la Internacionalización. La promoción de este plan continúa, ya que se considera un factor clave para el posicionamiento de las universidades españolas en el contexto educativo internacional.

Además de todo lo anterior, y como se indicó en P3a, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) promueve los programas educativos y de investigación que se ofrecen en España creando o divulgando material publicitario.

**P5b. ¿Existen becas o subvenciones?** *Seleccione todas las casillas que correspondan y explique su respuesta citando uno o dos ejemplos (incluyendo la cuantía, tipo y duración de la beca o subvención).*

- Sí, ofrecidas por las autoridades estatales/regionales. *Explique su respuesta citando uno o dos ejemplos:*

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Sí, ofrecidas por las instituciones de educación superior. *Explique su respuesta citando uno o dos ejemplos:*

Sí, ofrecidas por entidades privadas. *Explique su respuesta citando uno o dos ejemplos:*

No.

**P5c. ¿Existen otros incentivos o ayudas económicas** (por ejemplo, préstamos, ventajas fiscales, etc.)?

Sí, ofrecidos por el Estado.

Sí, ofrecidas por las instituciones de educación superior.

Sí, ofrecidas por entidades privadas.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué y cite uno o dos ejemplos:*

Ni el Estado ni las instituciones de educación superior ofrecen préstamos públicos. Las entidades privadas ofrecen préstamos privados, especialmente para estudios de Máster.

**P5d. ¿Existen incentivos en relación con la reunificación familiar?**

- ¿Los familiares de los estudiantes internacionales pueden optar a la reunificación familiar en su Estado Miembro?

Sí.

No.

*Cónyuge e hijos, pero no ascendientes.*

- En caso afirmativo, ¿los familiares tienen derecho a trabajar en su Estado Miembro?

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué:*

**P5e. ¿Su Estado Miembro ofrece ayudas destinadas a cónyuges y otros familiares de los estudiantes internacionales** (como orientación laboral o educativa para que el cónyuge encuentre empleo, continúe con sus estudios o participe en trabajos voluntarios, actividades sociales y de establecimiento de relaciones para los cónyuges, o ayudas para matricular a los hijos en guarderías o escuelas)? *Seleccione todas las casillas que correspondan.*

Sí, existen ayudas para los cónyuges.

Sí, existen ayudas para los hijos.

Sí, existen ayudas para otros familiares (indique en la explicación, más abajo, qué familiares están incluidos en estas ayudas).

No.

*En casos en los que existen ayudas para ciudadanos de otros países, también pueden ofrecerse ayudas para familiares.*

**P5f. ¿Existe oferta de cursos en inglés o en otros idiomas diferentes del idioma o idiomas oficiales?**

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué:*

El número de cursos impartidos en inglés o bilingües (50 % en español, 50 % en inglés) aumenta cada año. Existe información disponible públicamente sobre los cursos impartidos en inglés.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

**P5g. ¿Ofrece el Estado otros incentivos para que las instituciones de educación superior impartan **cursos en otros idiomas**?**

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué:*

Es una de las medidas de la Estrategia de Internacionalización de las Universidades.

**P5h. ¿Existe la posibilidad de solicitar visados o autorizaciones de residencia por la vía rápida?**

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué:*

Como ya se indicó en la pregunta P3c, al amparo de la posibilidad contemplada en el artículo 15 de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores, España ha incluido, mediante la transposición de la Directiva, un nuevo párrafo ocho en el Artículo 39 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril que ofrece a aquellas instituciones de educación superior que hayan suscrito previamente un código de buenas prácticas la opción de iniciar un proceso colectivo de solicitud. En esos casos, el trámite se efectuará por la vía rápida, ya que la decisión se tomará y notificará en un plazo máximo de 15 días en lugar de un mes.

**P5i. ¿Existen otros incentivos no mencionados anteriormente?**

Si así fuera, describa cualquier otro incentivo existente que no se hubiera mencionado anteriormente.

*Respuesta:*

- En primer lugar, es posible presentar los formularios de inmigración también desde España, para aquellos solicitantes que ya estuvieran aquí.
- En segundo lugar, solo es necesario acudir al consulado una vez para solicitar un visado, cuando antes era necesario acudir dos veces. Además, la solicitud también puede ser entregada por un representante.
- También es posible solicitar electrónicamente una autorización para estudiantes, aunque no sucede igual con los visados.

### 2.3 Acogida de los estudiantes internacionales: preparativos, llegada y alojamiento

**P6a. ¿Cuál es la naturaleza del documento concedido (visado de larga duración o autorización de residencia)? Indique el tipo y duración de la autorización de residencia. Seleccione todas las casillas que correspondan.**

Visado de larga duración concedido en el país de origen:

Autorización de residencia (indique el tipo y duración de la autorización):

Según el Artículo 37 del Real Decreto 557/2011, se concederá una autorización de estancia por estudios a aquellos estudiantes que vayan a permanecer en nuestro país durante un periodo mayor de 90 días. El párrafo 3 establece que la duración de la autorización de residencia dependerá del periodo de estudios, con un límite máximo de dos años cuando se vayan a cursar estudios en una institución de educación superior autorizada para seguir un plan de estudios destinado a obtener una titulación de educación superior acreditada, lo cual puede incluir un curso de preparación previo a dichos estudios o una formación obligatoria.

En el caso de periodos más cortos, de menos de 90 días, se exigirá un visado (en el caso de que los ciudadanos del país de origen lo necesiten para entrar en el Espacio Schengen).

Otra (indique cuál):

- Si su Estado Miembro concede una autorización de residencia, ¿esta se concede en el territorio de su Estado Miembro o en el país de origen?

La autorización de residencia se concede en el país de origen:



## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

La autorización de residencia se concede en el territorio del Estado Miembro. *En caso afirmativo, ¿se concede antes un visado de larga duración en el país de origen (sí/no)?*:

La autorización de residencia puede concederse no solo en el país de origen, sino también, como novedad, en nuestro territorio si la persona se encuentra en situación regularizada (posibilidad contemplada en el Real Decreto-Ley 22/2018 de 31 de agosto que transpone la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores).

En los casos en los que la autorización de residencia se concede en nuestro país, no se necesita ningún visado.

**P6b.** ¿Cuáles son los **plazos de tramitación de las solicitudes de visados o autorizaciones de residencia** para ciudadanos de otros países en su Estado Miembro (plazo mínimo, máximo y medio)?

*Explique su respuesta:*

El plazo medio para las solicitudes de visado es de 15 días.

El plazo máximo para las autorizaciones de estancia por estudios es de un mes. La media para las renovaciones es de 81 días.

**P6c.** ¿Cuáles son los principales requisitos para **renovar una autorización de residencia** para estudiantes internacionales (por ejemplo, ¿debe el estudiante demostrar su asistencia a los cursos de una institución de educación superior o se mide su progreso en los estudios?)?

*Explique su respuesta:*

El Artículo 40 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece que la autorización de residencia puede renovarse anualmente si la persona en cuestión demuestra que sigue cumpliendo los requisitos, tanto generales como específicos, estipulados en el Artículo 38.

En lo que afecta a los estudiantes, para renovar su autorización de residencia, estos deben demostrar que han aprobado los exámenes, o que cumplen las condiciones exigidas para continuar con sus estudios.

**P7.** Indique si las **iniciativas y medidas de acogida** indicadas a continuación (P7a-P7e) existen en su Estado Miembro. Indique también qué institución es responsable de tales medidas.

**P7a.** ¿Existe alguna clase de ayuda a la adaptación y orientación en su Estado Miembro (como abrir una cuenta bancaria, inscribirse en el sistema de salud, etc.)? *Seleccione todas las casillas que correspondan.*

Sí, existen medidas de ayuda estatales.

Sí, existen ayudas de las instituciones de educación superior.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique las medidas de ayuda existentes:*

Son las instituciones de educación superior quienes normalmente ofrecen ayudas a la adaptación y orientación. Este tipo de ayudas es una de las medidas concretas de la Estrategia de Internacionalización de las Universidades española, que anima a las instituciones de educación superior a organizarlas.

**P7b.** ¿Su Estado Miembro **facilita ayudas para la búsqueda de vivienda y alojamiento**? *Seleccione todas las casillas que correspondan.*

Sí, existen medidas de ayuda estatales.

Sí, existen ayudas de las instituciones de educación superior.

Sí, existen ayudas de otras entidades.

No, no existe ninguna ayuda.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

Si ha respondido afirmativamente, explique las medidas de ayuda existentes:

Existen becas de vivienda y alojamiento para estudiantes nacionales e internacionales con familia cuyos ingresos sean inferiores a un umbral. Las instituciones de educación superior ofrecen residencias y dormitorios.

**P7c.** ¿Su Estado Miembro ofrece **cursos preparatorios (como cursos de idiomas o de orientación, sesiones multiculturales o cursos de concienciación intercultural o diversidad)**?

- Sí, existen cursos organizados por el Estado.
- Sí, existen cursos ofrecidos por las instituciones de educación superior.
- Sí, existen ayudas de otras entidades.
- No.

Si ha respondido afirmativamente, explique los cursos ofrecidos:

La mayoría de las universidades imparten cursos elementales que ofrecen orientación sobre la materia en cuestión. También se celebran sesiones de bienvenida al inicio del curso. Durante el curso se organizan actividades multiculturales.

**P7d.** Si es pertinente, describa **otras iniciativas y medidas de acogida que no se hayan mencionado anteriormente.**

Explique su respuesta:

### 2.4 Derechos de los estudiantes internacionales

#### **P8. Derecho al trabajo**

**P8a.** ¿Cuántas horas por semana, o meses por año, se permite trabajar a los estudiantes internacionales?<sup>8</sup>

[Posible elemento visual para el informe de síntesis: un mapa que indique el número de horas en cada Estado Miembro.]

Explique su respuesta:

Nuestra legislación no regula el número de horas que un estudiante internacional puede trabajar, sino que únicamente establece algunos límites en caso de contratos laborales a tiempo completo o actividades autónomas a tiempo completo, en cuyo caso su duración no puede superar los tres meses o bien debe coincidir con los periodos lectivos. Por regla general, no obstante, los contratos laborales son a tiempo parcial.

**P8b.** ¿Existe alguna restricción en su Estado Miembro en lo relativo al **tipo o campo de trabajo en el que los estudiantes internacionales** pueden trabajar?

- Sí, existen restricciones.
- No.

Si ha respondido afirmativamente, explique las restricciones existentes:

**P8c.** ¿Los estudiantes deben obtener una **autorización previa** para tener derecho a trabajar en el marco de la legislación nacional?

- Sí, necesitan una autorización previa.
- No.

<sup>8</sup> Véase el Artículo 24 de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

*Si ha respondido afirmativamente, explique la finalidad de esa autorización previa y cuál es la entidad responsable de su concesión:*

Los estudiantes necesitan una autorización para desarrollar actividades laborales en instituciones públicas o entidades privadas. En este caso, el empleador es quien tiene derecho a presentar la solicitud de la autorización de trabajo.

Los estudiantes también pueden solicitar una autorización para llevar a cabo actividades económicas como autónomos.

Dichas actividades deben ser compatibles con la realización de los estudios y los ingresos obtenidos no pueden considerarse un recurso necesario para su estancia, por lo que no se tendrán en cuenta en el procedimiento de renovación.

**P8d.** ¿Los estudiantes internacionales tienen derecho a ejercitar una **actividad económica por cuenta propia**?

Sí, el autoempleo está permitido.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique las regulaciones existentes:*

Como ya se ha indicado anteriormente, el Artículo 42 del Real Decreto 557/2011 dispone que los estudiantes pueden estar autorizados a ejercer actividades económicas por cuenta propia.

**P9.** ¿Los estudiantes tienen derecho a **trabajar de forma paralela a sus estudios o a aplazar sus estudios a causa de una formación o un empleo** en el Estado Miembro?

Sí, pueden aplazar sus estudios.

Sí, pueden cursar una formación o trabajar de forma paralela a sus estudios.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique las regulaciones existentes:*

Como ya se indicó anteriormente, los estudiantes pueden obtener autorización para llevar a cabo actividades laborales o trabajar por cuenta propia, aunque con ciertos límites, ya que es obligatorio que esas actividades sean compatibles con sus estudios. No obstante, durante las prácticas curriculares (aquellas incluidas en el plan de estudios) no se necesita ninguna autorización más, ya que la autorización de estancia por estudios se considera válida.

En el caso de prácticas no curriculares:

– No solo se exige una autorización de estancia por estudios, sino también una autorización de residencia para prácticas cuando las prácticas se convierten en la actividad principal del estudiante.

– Si las prácticas son de carácter complementario y los estudios siguen siendo la actividad principal, no se necesita ninguna otra autorización.

**P10.** ¿Los estudiantes deben **completar sus estudios dentro de un plazo de tiempo máximo**?

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, indique el plazo:*

No existe un plazo máximo para completar los estudios regulado expresamente, pero según el Artículo 37.3 del Real Decreto 557/2011, la duración de la autorización de residencia dependerá del periodo de estudios, con un límite máximo de un año (o de dos años cuando se vayan a cursar estudios en una institución de educación superior autorizada para seguir un plan de estudios destinado a obtener una titulación de educación superior acreditada). Además, según el Artículo 40 del Real Decreto 557/2011, para renovar la autorización de residencia, el estudiante debe demostrar que ha aprobado los exámenes o que cumple las condiciones exigidas para continuar con sus estudios, por lo que existe un plazo límite para obtener y renovar la autorización de residencia por estudios.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

**P10b.** Según el Artículo 21(3) de la Directiva 2016/801,<sup>9</sup> los Estados Miembros pueden retirar un visado o autorización de residencia en caso de falta de progresos en los estudios pertinentes. ¿Su Estado Miembro ha transpuesto esta disposición?

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique cómo evalúa su Estado Miembro la falta de progresos:*

En lugar de establecer la posibilidad de retirar la autorización de residencia, nuestra legislación lo considera un requisito para su renovación. El Artículo 40 del Real Decreto 557/2011, en particular, estipula que para renovar la autorización de residencia, el estudiante debe demostrar que ha aprobado los exámenes o que cumple las condiciones exigidas para continuar con sus estudios.

**P11.** ¿El **número de años** durante los cuales un estudiante internacional posee una autorización de residencia con el fin de estudiar cuenta para serle concedida la residencia de larga duración o la ciudadanía?

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique las regulaciones existentes:*

Según el Artículo 148 del Real Decreto 557/2011, los extranjeros tienen derecho a obtener una autorización de residencia de larga duración si han residido de forma legal y continuada en España durante cinco años.

Además, el Artículo 152, que hace referencia a la autorización de residencia de larga duración en la Unión Europea, dispone que, en el caso de las autorizaciones de residencia para estudiantes, solo se tendrá en cuenta el 50 % de su duración total en el cómputo de ese periodo de cinco años, siempre que en el momento de la solicitud la persona solicitante tenga una residencia legal en España.

En cuanto a la ciudadanía, los estudiantes no cumplen el requisito de haber residido de forma legal y continuada e inmediatamente antes de solicitar la ciudadanía durante el número de años estipulado en la ley (que puede ser de 2 a 10, dependiendo del país de origen), ya que se les ha concedido una autorización de estancia y no de residencia. Por consiguiente, no se considera que hayan residido en España a efectos de obtener la ciudadanía.

### **Factores externos que afectan a la atracción de estudiantes internacionales**

**P12.** Basándose en las fuentes nacionales existentes (informes de evaluación, informes en los medios, etc.), ¿cuáles son los **factores externos** que afectan a la atracción de estudiantes internacionales en su Estado Miembro? Seleccione todas las casillas que correspondan.

Rankings de instituciones de educación superior

El Estado Miembro destaca en campos específicos

El idioma en el que se imparten los cursos

La cultura

Factores socioeconómicos (por ejemplo, el coste de la vida)

Otro (indique cuál):

No se dispone de información.

*Explique su respuesta:*

Numerosos países utilizan los rankings para elegir universidades extranjeras. El idioma y la cultura españolas son cruciales para los estudiantes latinoamericanos. El coste de la vida también es importante para muchos estudiantes de países asiáticos.

<sup>9</sup> Véase el Artículo 21(2)(f) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

**Atraer y retener a estudiantes internacionales en España****2.5 Retos y buenas prácticas para la atracción de estudiantes internacionales**

**P13.** ¿Cuáles son (a) los **retos** y (b) las **buenas prácticas** que se han observado en su Estado Miembro para atraer a estudiantes internacionales y para quién se considera un reto o buena práctica (instituciones de educación superior, Estado Miembro, el estudiante, otros actores)? Para cada reto o buena práctica: ¿Por qué se considera un reto o una buena práctica? ¿Esta consideración responde al criterio de expertos (y si es así, ¿de qué expertos?), encuestas, informes de evaluación, entrevistas u otros elementos?

a) Retos:

*Explique su respuesta:*

La Estrategia de Internacionalización de las universidades señala y describe retos como la movilidad de estudiantes y personal académico, la garantía de calidad, los recursos económicos, la participación en redes educativas internacionales, la investigación e innovación, la posición en los rankings mundiales, etc.

b) Buenas prácticas:

*Explique su respuesta:*

La Estrategia de Internacionalización de las universidades señala y describe buenas prácticas como el establecimiento de un Campus de Excelencia Internacional en España dedicado a desarrollar medidas de atracción y retención y programas específicos para la atracción de talento internacional a nivel institucional, regional y estatal. La estrecha colaboración de todos los actores implicados, y especialmente entre las autoridades de inmigración y las universidades, se considera asimismo una de las principales fortalezas del sistema español a la hora de atraer talento.

## Sección 3. Medidas e incentivos para **retener** a titulados internacionales

### 3.1 Medidas e incentivos para retener a titulados internacionales.

Esta sección examina las medidas e incentivos destinados a **retener** a titulados internacionales una vez completados sus estudios en los Estados Miembros. Se utilizarán los datos estadísticos facilitados en el Anexo 1.4 y el Anexo 1.5 para contextualizar las medidas e incentivos comunicados por los Estados Miembros.

**P14.** Medidas e incentivos para **retener** a titulados internacionales en los Estados Miembros.

**P14a.** ¿Cuáles son las condiciones de **acceso después de los estudios** al mercado laboral nacional, el autoempleo, la creación de nuevas empresas o actividades derivadas, o a proyectos de investigación?

Resuma brevemente las condiciones:

- a) Una vez completados sus estudios, los estudiantes internacionales pueden cambiar su situación migratoria solicitando otro tipo de autorización de residencia que incluya diferentes clases de autorizaciones de trabajo en función de la actividad.

Es preciso señalar que la flexibilidad para el cambio de situación introducida en la sección sobre movilidad internacional de la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización facilita y mejora dichos cambios. Esta ley será de aplicación si el estudiante quiere trabajar como investigador o profesional de alta cualificación o desea crear una empresa en España. Anteriormente se requería que los estudiantes hubieran permanecido en España durante al menos tres años, una condición que numerosos estudiantes con titulación de Máster no cumplían porque la mayoría de los títulos de Máster solo duran uno o dos años. Esto era un punto débil que fue identificado como tal y eliminado en 2013.

Las condiciones requeridas dependen del tipo de autorización de trabajo solicitada. En todo caso, la nueva autorización de residencia o de trabajo debe solicitarse antes de que expire la autorización de estancia por estudios.

- b) Además, la nueva autorización permite llevar a cabo la transición. Otra debilidad observada guardaba relación con el hecho de que a un gran número de estudiantes le resultaba difícil participar en entrevistas de trabajo durante la última parte de su estancia debido a los exámenes. De ahora en adelante, los estudiantes internacionales podrán efectuar la transición una vez hayan concluido sus estudios con el fin de buscar empleo o crear una empresa.

- ¿Qué tiempo permite su Estado Miembro que los estudiantes permanezcan después de los estudios para buscar empleo o crear una empresa?<sup>10</sup> ¿Qué sucede al acabar ese periodo?

La transposición de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores (Directiva (EU) 2016/80) ha creado una nueva autorización de residencia para estudiantes con fines de búsqueda de empleo o emprendimiento. Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios pueden solicitar esta autorización de residencia, que les permite permanecer en nuestro país durante un periodo máximo no ampliable de 12 meses (la Directiva establece un periodo mínimo de nueve meses).

Transcurridos 12 meses, si el estudiante no ha encontrado empleo o creado una empresa, deberá solicitar una nueva autorización de residencia si desea continuar legalmente en nuestro país.

Explique su respuesta:

- ¿Existen restricciones en su Estado Miembro en relación con el ámbito laboral en el que el estudiante internacional puede buscar empleo o crear una empresa?

Sí.

No.

Si ha respondido afirmativamente, explique cuáles son las restricciones existentes:

<sup>10</sup> Véase el Artículo 25(1) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

La única restricción es que deben buscar un empleo relacionado con los estudios cursados. No existe ninguna restricción para crear una empresa.

– ¿El estudiante internacional debe tener una titulación mínima para que se le permita permanecer en el país después de los estudios para buscar empleo o crear una empresa?<sup>11</sup>

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, indique la titulación mínima exigida:*

Es obligatorio haber terminado al menos el nivel 6 de estudios del Marco Europeo de Cualificaciones.

**P14b.** ¿Existe alguna otra **política** o incentivo para retener a los estudiantes internacionales? *Seleccione todas las casillas que correspondan.*

Reducción del requisito salarial para una autorización de trabajo o residencia.

Acceso sin restricciones al mercado laboral.

Otro(s) incentivo(s).

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique cuáles son las medidas o incentivos existentes:*

Como se mencionó en P14a, si el estudiante reúne el perfil y cumple los requisitos para solicitar una autorización de residencia incluida en la Ley 14/2013 (profesional de alta cualificación, emprendedor, investigador, etc.), podrá disfrutar de los beneficios de esta ley.

La Ley 14/2013 también ofrece la posibilidad de contratar titulados internacionales recientes, en cuyo caso dichos estudiantes están exentos de cumplir los requisitos generales para la contratación de empleados de otros países (como las restricciones del mercado laboral que en ocasiones complican la contratación de trabajadores extranjeros) y que las empresas que los patrocinan normalmente deben demostrar. Por tanto, contratar estudiantes internacionales es más sencillo.

Del mismo modo, las ventajas asociadas a las autorizaciones de residencia son, entre otras, que el estudiante solo tiene que solicitar una única autorización (de trabajo y residencia) válida en toda España (y no solo para un sector o una región concreta), que esta tiene una vigencia de dos años (en lugar de la vigencia general de un año, además de ser renovable durante un periodo adicional de dos años en tanto se cumplan los requisitos), que permite que un familiar solicite la autorización de residencia de forma simultánea o sucesiva y lo autoriza a trabajar, que se tramita por la vía rápida (20 días hábiles), que es más económica y que no se aplica ningún análisis del mercado laboral en su valoración.

En resumen, esta ley pretende atraer talento simplificando y reduciendo la carga administrativa relacionada con las autorizaciones de residencia y los requisitos de inmigración y puede ser útil para retener a los estudiantes internacionales una vez hayan finalizado sus estudios.

**P15.** ¿Existe alguna iniciativa de instituciones de educación superior o el sector privado que ofrezca ayuda a los estudiantes una vez hayan finalizado sus estudios (como en ámbitos especializados o de nicho, en forma de asesoramiento o contratos a estudiantes para que comiencen a trabajar con la empresa después de los estudios)? Tenga en cuenta también iniciativas a nivel regional. *Seleccione todas las casillas que correspondan y, si es pertinente, indique ejemplos de buenas prácticas en iniciativas de universidades o instituciones de educación superior, el sector privado, gobiernos locales, etc., destinadas a retener titulados internacionales (por ejemplo en áreas especializadas y de nicho, en forma de becas, contratos de aprendizaje, asesoramiento, etc.).*

Sí, iniciativas de instituciones de educación superior.

Sí, iniciativas del sector privado.

Otras iniciativas.

No.

<sup>11</sup> Véase el Artículo 25(2) de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores.

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

*Si ha respondido afirmativamente, explique por qué y cite uno o dos ejemplos de buenas prácticas:*

Iniciativas de instituciones de educación superior en colaboración con el sector privado en materia de emprendimiento, incubación de nuevas empresas, empleabilidad, etc.

Por ejemplo, ICEX-Invest in Spain promociona el programa *Rising Startup Spain*, cuyo fin es que emprendedores extranjeros establezcan empresas de nueva creación en España, en colaboración con el sector público y privado, para complementar la oferta de servicios destinados a emprendedores extranjeros y empresas de nueva creación interesadas en desarrollar sus proyectos en España. Desde su lanzamiento en 2016, las tres ediciones de *Rising Start Up Spain* celebradas hasta el momento han gozado de gran éxito, tanto por el número de emprendedores extranjeros que han solicitado unirse al programa como por la calidad de sus proyectos.

El programa tiene una duración máxima de nueve meses y ofrece los siguientes servicios de apoyo a las empresas de nueva creación participantes:

- Espacios de trabajo gratuitos en Madrid y Barcelona, dos polos de atracción para empresas de nueva creación
- Un premio en metálico de 10 000 euros para cubrir los gastos iniciales de la empresa
- Acceso simplificado a visados y autorizaciones de residencia
- Asesoramiento fundamental para ayudar a contactar con posibles inversores
- Visibilidad en los medios
- Entrada libre a eventos de gran difusión y encuentros con multinacionales españolas

**P16.** ¿Su gobierno o sus instituciones de educación superior han adoptado alguna estrategia en su Estado Miembro para **animar a antiguos titulados internacionales** (alumnos internacionales que ya han abandonado el Estado Miembro) a establecer o mantener un vínculo con el mercado laboral nacional? Seleccione todas las casillas que correspondan.

Sí, por instituciones de educación superior.

Sí, por el gobierno.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique los elementos principales de la estrategia:*

La Estrategia para la Internacionalización de las universidades fue aprobada por el gobierno y ha sido puesta en práctica por todos los actores. Existen medidas destinadas a incrementar la competitividad internacional de las universidades y sus entornos territoriales.

### 3.2 Retos y buenas prácticas para la retención de estudiantes internacionales

**P17.** ¿Cuáles son (a) los **retos** y (b) las **buenas prácticas** que se han observado en su Estado Miembro para retener a estudiantes internacionales y para quién se considera un reto o una buena práctica (instituciones de educación superior, Estado Miembro, el estudiante, otros actores)? Para cada reto o buena práctica: ¿Por qué se considera un reto o una buena práctica? ¿Esta consideración responde al criterio de expertos (y si es así, ¿de qué expertos?), estudios, informes de evaluación, encuestas, entrevistas u otros elementos? Resuma brevemente las aportaciones y conclusiones de dichos expertos, estudios, informes de evaluación, entrevistas u otros elementos.

A) Retos:

*Explique su respuesta:*

España siempre ha sido punto de destino para estudiantes internacionales. La calidad de los programas académicos ofrecidos, junto con los alicientes del idioma, el patrimonio histórico y cultural nacional y su elevada calidad de vida, suponen que el número de estudiantes extranjeros en nuestro país aumenta con cada curso académico. España es también el principal destino Erasmus de Europa. Resultamos muy atractivos para esos estudiantes internacionales, pero el principal reto consiste en retenerles.

Teniendo esto en cuenta, los principales retos para retener a los estudiantes internacionales son los siguientes:



## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

- Fomentar el emprendimiento: el porcentaje de autorizaciones de residencia por emprendimiento solicitadas por antiguos estudiantes sigue siendo muy bajo en comparación con otros países.
- Investigación, innovación y recursos económicos.
- Movilidad internacional del talento: sería interesante analizar el nuevo marco que creará la Directiva sobre la tarjeta azul después de su renovación, ya que puede ser un incentivo para atraer y retener talento.
- Promoción de las diferentes opciones laborales que se ofrecen a los estudiantes para que permanezcan en nuestro país una vez finalicen los estudios: ya estamos trabajando con algunas prestigiosas escuelas de negocios (IE, IESE, etc.) mediante programas de formación que permiten dar a conocer la sección sobre movilidad internacional entre estudiantes internacionales.

### B) Buenas prácticas:

*Explique su respuesta:*

-[Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas \(2015-2020\)](#), con la que se busca hacer que las universidades españolas sean más atractivas para el talento extranjero.

-Entrada en vigor de la [Ley 14/2013](#) de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que permite a los estudiantes cambiar fácilmente su estado por el de profesionales altamente cualificados o emprendedores innovadores. Esta ley ha tenido buenos resultados, a juzgar por las cifras publicadas por el Observatorio Permanente de la Inmigración, ya que el número de solicitudes de estudiantes, especialmente las presentadas por estudiantes extranjeros de escuelas de negocios, crece constantemente año tras año.

-La transposición de la Directiva sobre los estudiantes y los investigadores (Directiva (UE) 2016/80) este verano ha creado dos nuevas e importantes autorizaciones en nuestra legislación nacional: una autorización de residencia para estudiantes que busquen empleo y una autorización de residencia para prácticas. Los resultados se observarán durante los próximos meses. También incluye medidas importantes para convertir nuestro país en un destino atractivo para los investigadores.

-Como ya se explicó anteriormente, la estrecha colaboración de todos los actores públicos implicados, y especialmente entre las autoridades de inmigración y las universidades, se considera asimismo una de las principales fortalezas del sistema español a la hora de atraer y retener a estudiantes internacionales.

## Sección 4: Cooperación bilateral y multilateral con otros países

**P18.** ¿Su Estado Miembro ha firmado, o va a firmar, algún **acuerdo bilateral o multilateral** con los países de origen en relación con los estudiantes internacionales? Diferencie entre acuerdos vigentes con países con economías desarrolladas y con países con economías en vías de desarrollo<sup>12</sup> conforme a la clasificación de las Naciones Unidas<sup>13</sup> y describa a grandes rasgos el tipo de acuerdos, sin necesidad de detallar todos los acuerdos y disposiciones.

*[Posible elemento visual para el informe de síntesis: un mapa que indique las regiones o países de origen con las que existen acuerdos.]*

Sí, existen acuerdos bilaterales/multilaterales vigentes o previstos con países industrializados.

Sí, existen acuerdos bilaterales/multilaterales vigentes o previstos con países en vías de desarrollo.

No existe ningún acuerdo bilateral/multilateral vigente o previsto.

La Estrategia de Internacionalización define una geoestrategia de cooperación con las diferentes regiones del mundo, así como con áreas prioritarias como Latinoamérica, los países de la cuenca mediterránea y el norte de África.

<sup>12</sup> Esta distinción es relevante, ya que los objetivos y la finalidad de tales acuerdos pueden presentar grandes diferencias entre ambas categorías.

<sup>13</sup> [http://unctadstat.unctad.org/EN/Classifications/DimCountries\\_DevelopmentStatus\\_Hierarchy.pdf](http://unctadstat.unctad.org/EN/Classifications/DimCountries_DevelopmentStatus_Hierarchy.pdf)

## Atraer y retener a estudiantes internacionales en España

**P19.** ¿Existen medidas o incentivos para evitar la **fuga de cerebros** en el país de origen a la hora de atraer y retener a estudiantes internacionales?

Sí, existen medidas sobre la fuga de cerebros.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique cuáles son las medidas existentes:*

Algunas de las becas disponibles y ciertos proyectos pueden incluir la reintegración en el país de origen a la finalización del periodo de estudio o investigación como condición para ser seleccionado.

**P20.** ¿Existen **iniciativas y acuerdos de cooperación** entre las instituciones de educación superior de su Estado Miembro y las instituciones de educación superior de otros países? En caso afirmativo, ¿de qué tipo de acuerdos se trata y con qué fin (por ejemplo, programas de intercambio de estudiantes)? *En caso de existir un gran número de acuerdos diferentes, cite solamente uno o dos ejemplos de acuerdos.*

Sí.

No.

*Si ha respondido afirmativamente, explique cuáles son las iniciativas o acuerdos de cooperación existentes y cite uno o dos ejemplos:*

Las instituciones de educación superior participan en programas y titulaciones y proyectos de investigación e innovación con instituciones de educación superior de otros países.

A partir de 2019 se pondrá en práctica un plan de movilidad a corto plazo con fines de estudio entre Marruecos y España que permitirá a los estudiantes de posgrado marroquíes ampliar y consolidar sus conocimientos con un título de Máster en España. El lanzamiento de proyectos concretos a su retorno a Marruecos contribuirá al desarrollo de sectores clave para el ámbito social y económico marroquí. Se ha creado un plan de galardones para la mejor tesis de Máster con el fin de apoyar el lanzamiento de los mejores proyectos en Marruecos después de su reintegración. Las instituciones de educación superior participarán en el proyecto seleccionando a los participantes, en primer lugar, y, por descontado, durante su estancia.

**P21.** ¿Cuáles son (a) los **retos** y (b) las **buenas prácticas** que se han observado en su Estado Miembro en lo relativo a acuerdos bilaterales y multilaterales y para quién se considera un reto o una buena práctica (instituciones de educación superior, Estado Miembro, el estudiante, otros actores)? Para cada reto o buena práctica: ¿Por qué se considera un reto o una buena práctica? ¿Esta consideración responde al criterio de expertos (y si es así, ¿de qué expertos?), estudios, informes de evaluación, encuestas, entrevistas u otros elementos? Resuma brevemente las aportaciones y conclusiones de dichos expertos, estudios, informes de evaluación, entrevistas u otros elementos.

A) Retos:

*Explique su respuesta:*

Ya se han descrito anteriormente los retos identificados en la Estrategia de Internacionalización de las Universidades.

B) Buenas prácticas:

*Explique su respuesta:*

Ya se han descrito anteriormente las buenas prácticas identificadas en la Estrategia de Internacionalización de las Universidades.

## **Anexo 1. Datos estadísticos nacionales**

Rellene la hoja Excel adjunta con los datos estadísticos correspondientes a su Estado Miembro. El anexo de datos estadístico consta de lo siguiente:

- Anexo 1.1: Datos estadísticos contextuales sobre tipos de instituciones de educación superior
- Anexo 1.2: Número de estudiantes por campo de estudio
- Anexo 1.3: Número de estudiantes internacionales matriculados en universidades por sus cinco primeras nacionalidades y por género
- Anexo 1.4: Estudiantes internacionales que se han titulado, han interrumpido o han concluido sus estudios
- Anexo 1.5: Estudiantes internacionales que han permanecido en el Estado Miembro **al menos dos años** después de titularse, clasificados por motivos